

INDICE

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Autorización para impartir Educación Primaria del Colegio Bilingüe el Trebol, en Hermosillo.	...2
Autorización para impartir Educación Preescolar al Jardín de Niños Centro Integrador D'Corazón, en Hermosillo.	...4
Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial al Centro de Desarrollo Infantil Carrusel Mágico, de Hermosillo.	...6
Autorización para impartir Educación Preescolar al Jardín de Niños Futuro Mejor, en Hermosillo.	...8
Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Media Superior Terminal al Instituto de la Moda, en Ciudad Obregón.	...10
Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial al Centro de Desarrollo Infantil Futuro Mejor, en Hermosillo.	...14
Reconocimiento de Validez Oficial, a los Estudios de Educación Inicial al Centro de Desarrollo Inicial D'Corazón, A.C.	...16
Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Superior a la Maestría en Consultoría Interna y Externa del Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., en Hermosillo.	...18
Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios De Educación Inicial al Centro de Desarrollo Infantil Mi pequeño Mundo, en Ciudad Obregón.	...22



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Índice en la página 24

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número 952-115-PRIM en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PRIMARIA en el turno matutino a la Escuela "COLEGIO BILINGÜE EL TREBOL", con domicilio en boulevard Francisco Serna No.1, colonia Las Palmas de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Primaria presentada por la Escuela "COLEGIO BILINGÜE EL TREBOL" por conducto de su propietaria, el C Miriam Araceli Soto López.

SEGUNDO: Que la Escuela Primaria "COLEGIO BILINGÜE EL TREBOL", con domicilio en boulevard Francisco Serna No.1, colonia Las Palmas de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Primaria, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que la citada escuela:

A).- Cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

B).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Primaria, presentada por la C. Miriam Araceli Soto López, en su carácter de propietaria, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que la Escuela "COLEGIO BILINGÜE EL TREBOL", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Primaria.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; Acuerdo Secretarial Número 254, de fecha 26 de marzo de 1999, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial impartidos en el Centro de Desarrollo Infantil "MI PEQUEÑO MUNDO" de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PDI0133N.

SEGUNDO: El Centro de Desarrollo Infantil "MI PEQUEÑO MUNDO", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Centro de Desarrollo Infantil "MI PEQUEÑO MUNDO", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Centro de Desarrollo Infantil "MI PEQUEÑO MUNDO", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: El Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial que se otorga al Centro de Desarrollo Infantil "MI PEQUEÑO MUNDO", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la educación inicial en el Centro de Desarrollo Infantil "MI PEQUEÑO MUNDO", a partir del día primero de septiembre del año dos mil ocho.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Centro de Desarrollo Infantil "MI PEQUEÑO MUNDO" de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.


INTRO. VICTOR MARIO GAMINO CASILLAS.

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número 950-526-CDI en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL que imparta el Centro de Desarrollo Infantil "MI PEQUEÑO MUNDO", con domicilio en calle Misión de Santa Inés, No. 1109, colonia La Misión de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que los artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la propia Ley, establecen la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que deben satisfacer para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de parte del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que el Centro de Desarrollo Infantil "MI PEQUEÑO MUNDO", con domicilio en calle Misión de Santa Inés, No. 1109, colonia La Misión de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial que imparta, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que el citado Centro de Desarrollo Infantil:

A).- Es una Sociedad Civil denominada "SERVICIOS SOFE, S.C." constituida según Escritura Pública No. 24,950, Volumen 878.

B).- Cuenta con edificio propio y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por la C. Sonia Félix Bours en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que el Centro de Desarrollo Infantil "MI PEQUEÑO MUNDO", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Inicial.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 6º, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Primaria a la Escuela "COLEGIO BILINGÜE EL TREBOL" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PPR02401.

SEGUNDO: La Escuela Primaria "COLEGIO BILINGÜE EL TREBOL", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia preveen los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: La Escuela Primaria "COLEGIO BILINGÜE EL TREBOL", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

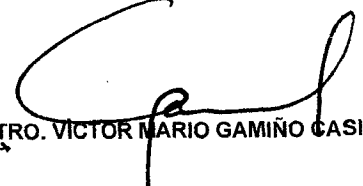
CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en la Escuela Primaria "COLEGIO BILINGÜE EL TREBOL", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Primaria que se otorga a la Escuela "COLEGIO BILINGÜE EL TREBOL", surte efecto por tiempo indefinido en tanto ésta funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Primaria en la Escuela "COLEGIO BILINGÜE EL TREBOL", a partir del día primero de septiembre del año dos mil ocho.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo a la Escuela Primaria "COLEGIO BILINGÜE EL TREBOL" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su propietaria.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.


MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS.

HERMOSILLO, SONORA, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número 951-026-PREES en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga **AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR** en el turno matutino al Jardín de Niños **"CENTRO INTEGRADOR D' CORAZÓN"**, con domicilio en calle Tres entre Poder Legislativo y Ley Federal de Trabajo, fraccionamiento Misión del Sol, de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar presentada por el Jardín de Niños **"CENTRO INTEGRADOR D' CORAZÓN"** por conducto de su representante legal, el C. Ricardo Barrón Morales.

SEGUNDO: Que el Jardín de Niños **"CENTRO INTEGRADOR D' CORAZÓN"**, con domicilio en calle Tres entre Poder Legislativo y Ley Federal de Trabajo, fraccionamiento Misión del Sol de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Preescolar, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que el citado Jardín de Niños:

A) Es una Asociación Civil denominada **"D' CORAZÓN, A.C."**, constituida según escritura pública No. 16,365, volumen 234.

B).- Cuenta con edificio propio y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar, presentada por el C. Ricardo Barrón Morales, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que el Jardín de Niños **"CENTRO INTEGRADOR D' CORAZÓN"**, cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6º, Fracción XXXVII del Reglamento interior de la Secretaría de Educación y Cultura; Acuerdo Secretarial Número 357, de fecha 3 de junio de 2005, y Número 348, de fecha 27 de octubre de 2004, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:

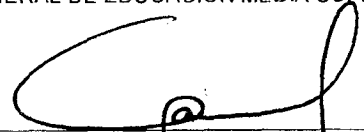
OCTAVO.- La institución denominada Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta resolución, así como la autoridad que la otorgó.

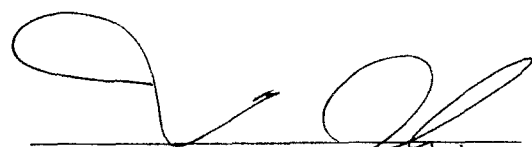
NOVENO.- El reconocimiento de validez oficial de estudios que se otorga al Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., con domicilio en Campodónico No. 8 entre Luis Donald Colosio y Dr. Noriega, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, teniendo ésta la facultad de retirar el presente reconocimiento de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, a cuyo alcance se sujetará.

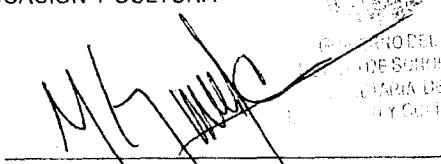
DÉCIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen los estudios de Maestría en Consultoría Interna y Externa, modalidad mixta, a partir del día veintisiete de marzo de dos mil ocho.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., en su domicilio de Campodónico No. 8 entre Luis Donald Colosio y Dr. Noriega, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11, 12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


MTRO. VÍCTOR MARIO GAMINO CASILLAS,
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA


ING. FRANCISCO ALBERTO CURIEL MONTIEL,
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR


MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO,
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas de acuerdo a los lineamientos legales establecidos o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Deberá facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. En materia de instalaciones, observará lo dispuesto en el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora.
- VII. La presente Resolución por la cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios, confiere derechos e impone obligaciones a su titular, Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C. con domicilio en Campodónico No. 8 entre Luis Donaldo Colosio y Dr. Noriega, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora representada por el Administrador Único de Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., por lo que, en su caso, la transferencia de los mismos a un nuevo titular se sujetará a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO.- El reconocimiento de validez oficial que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C. queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio del programa autorizado, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C. en su domicilio de Campodónico No. 8 entre Luis Donaldo Colosio y Dr. Noriega, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente resolución, en el entendido de que para considerar la permanencia del programa educativo la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realizará una visita de inspección extraordinaria para evaluación del cumplimiento del plan y programas de estudio dentro de dos ciclos posteriores al egreso de la primer generación del programa educativo aprobado mediante la presente resolución.

SEXTO.- Una vez realizada la evaluación establecida en el resolutivo anterior la Secretaría de Educación y Cultura determinará la permanencia del plan y programas de estudios o el retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios conforme a los resultados obtenidos.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa, a través de su representante legal, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir.

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Preescolar al Jardín de Niños "CENTRO INTEGRADOR D' CORAZÓN" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PJN0497R.

SEGUNDO: El Jardín de Niños "CENTRO INTEGRADOR D' CORAZÓN", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños "CENTRO INTEGRADOR D' CORAZÓN", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Jardín de Niños "CENTRO INTEGRADOR D' CORAZÓN", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños "CENTRO INTEGRADOR D' CORAZÓN", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Preescolar en el Jardín de Niños "CENTRO INTEGRADOR D' CORAZÓN", a partir del día primero de septiembre del año dos mil ocho.

SEPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Jardín de Niños "CENTRO INTEGRADOR D' CORAZÓN" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MTR. VÍCTOR MARIO GAMÍN CASILLAS.

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número 950-530-CDI en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL que imparta el Centro de Desarrollo Infantil "CARRUSEL MÁGICO", con domicilio en calle San José de Gracia, s/n, esquina Querobabi, Colonia Solidaridad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que los artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la propia Ley, establecen la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que deben satisfacer para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de parte del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que el Centro de Desarrollo Infantil "CARRUSEL MÁGICO", con domicilio en calle San José de Gracia, s/n, esquina Querobabi, Colonia Solidaridad de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial que imparta, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que el citado Centro de Desarrollo Infantil:

A).- Es una Sociedad Civil denominada "SERVICIOS ESPECIALIZADOS GNO SONORA, S.C." constituida según Escritura Pública No. 8,227, Volumen 235.

B).- Cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por el C. Antonio Scheleske Moreno en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que el Centro de Desarrollo Infantil "CARRUSEL MÁGICO", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Inicial.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 6º, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:

5.- Que la solicitud de reconocimiento de validez oficial de estudios de fecha veintisiete de marzo de dos mil ocho, presentada por el Lic. Anibal Basurto Amparano, en su carácter de representante legal del Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que entregó a esta oficina la propuesta del plan y programas de estudio de Maestría en Consultoría Interna y Externa, modalidad mixta, el cual fue aprobado conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que acreditó contar con personal académico idóneo para impartir las asignaturas que integran el plan y programas de estudio del citado programa académico, quienes tienen la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 apartado B fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y 6 fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar las siguientes:

RESOLUCIÓN NÚMERO SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN CONSULTORÍA INTERNA Y EXTERNA, MODALIDAD MIXTA

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial de estudios de Maestría en Consultoría Interna y Externa, modalidad mixta, realizados en el Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., en su domicilio de Campodónico No. 8 entre Luis Donaldo Colosio y Dr. Noriega, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, por lo que no existirá responsabilidad para la autoridad educativa de reconocer los estudios de Maestría en Consultoría Interna y Externa que imparta el Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., en domicilio distinto al señalado en la presente resolución, sin antes haber obtenido el reconocimiento de validez oficial correspondiente.

SEGUNDO.- El Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., con domicilio en Campodónico No. 8 entre Luis Donaldo Colosio y Dr. Noriega, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente reconocimiento:

- I. Deberá impartir el programa citado, conforme al plan y programas de estudio que acompañan a este expediente, quedando facultado para expedir, Certificado de Estudios y Grado de Maestría en Consultoría Interna y Externa.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevos programas, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Hermosillo, Sonora, a los treinta días de septiembre de dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número seiscientos treinta y nueve en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de tipo superior correspondientes a **Maestría en Consultoría Interna y Externa, modalidad mixta**, que imparta Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., en su domicilio de Campodónico No. 8 entre Luis Donald Colosio y Dr. Noriega, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, el día veintisiete de marzo de dos mil ocho por el Lic. Anibal Basurto Amparano, representante legal de Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., con domicilio en Campodónico No. 8 entre Luis Donald Colosio y Dr. Noriega, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, para que se otorgue reconocimiento de validez oficial a los estudios de Maestría en Consultoría Interna y Externa, modalidad mixta, a impartirse en el Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., en su domicilio de Campodónico No. 8 entre Luis Donald Colosio y Dr. Noriega, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora; y

CONSIDERANDO

1.- Que el Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C. satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios de Maestría en Consultoría Interna y Externa, que imparta el Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C. en su domicilio de Campodónico No. 8 entre Luis Donald Colosio y Dr. Noriega, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados a través de la modalidad mixta;

2.- Que el Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., con domicilio en Hermosillo, Sonora, se encuentra constituida legalmente según escritura pública número 22,108 de fecha 19 de julio de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público núm. 5, Lic. Próspero Ignacio Soto Wendlant, e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave ISE-070719-81A, y tiene por objeto fundamental proporcionar servicios educativos del cualquier tipo;

3.- Que el Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., con domicilio en Campodónico No. 8 entre Luis Donald Colosio y Dr. Noriega, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, cuenta con instalaciones adecuadas para su objetivo y funcionamiento, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que el Lic. Anibal Basurto Amparano, representante legal del Instituto del Sistema Empresa Inteligente ABA S.C., conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial impartidos en el Centro de Desarrollo Infantil "CARRUSEL MÁGICO," de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PD10137J.

SEGUNDO: El Centro de Desarrollo Infantil "CARRUSEL MÁGICO", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Centro de Desarrollo Infantil "CARRUSEL MÁGICO", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Centro de Desarrollo Infantil "CARRUSEL MÁGICO", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: El Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial que se otorga al Centro de Desarrollo Infantil "CARRUSEL MÁGICO", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la educación inicial en el Centro de Desarrollo Infantil "CARRUSEL MÁGICO", a partir del día primero de septiembre del año dos mil ocho.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Centro de Desarrollo Infantil "CARRUSEL MÁGICO" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS.

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número 951-027-PREES en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN PREESCOLAR en el turno matutino al Jardín de Niños "FUTURO MEJOR", con domicilio en Calle José María Escriba, No. 51, colonia Villas del Palmar de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora es competente para resolver sobre la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar presentada por el Jardín de Niños "FUTURO MEJOR" por conducto de su representante legal, la C. Martha Ofelia Colosio Murrieta.

SEGUNDO: Que el Jardín de Niños "FUTURO MEJOR", con domicilio en Calle José María Escriba, No. 51, colonia Villas del Palmar de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la normatividad aplicable para que le sea otorgada la Autorización para impartir Educación Preescolar, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios de la propia Secretaría de Educación Pública, puesto que el citado Jardín de Niños:

A) Es una Sociedad Civil denominada "GUARDERIA FUTURO MEJOR, S.C.", constituida según escritura pública No. 28,320, volumen 636.

B).- Cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Autorización para impartir Educación Preescolar, presentada por el C. Martha Ofelia Colosio Murrieta, en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora y demás normatividad aplicable.

CUARTO: Que el Jardín de Niños "FUTURO MEJOR", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Preescolar.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 3º, Primer Párrafo y Fracción VI, y Quinto Transitorio, reformados y adicionados mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de noviembre de 2002, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, Segundo Párrafo, de la Ley General de Educación; 19, Fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 6º, Fracción XXXVII del Reglamento interior de la Secretaría de Educación y Cultura; Acuerdo Secretarial Número 357, de fecha 3 de junio de 2005, y Número 348, de fecha 27 de octubre de 2004, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial impartidos en el Centro de Desarrollo Infantil "D' CORAZÓN, A.C." de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PDI0139H.

SEGUNDO: El Centro de Desarrollo Infantil "D' CORAZÓN, A.C.", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Centro de Desarrollo Infantil "D' CORAZÓN, A.C.", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Centro de Desarrollo Infantil "D' CORAZÓN, A.C.", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: El Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial que se otorga al Centro de Desarrollo Infantil "D' CORAZÓN, A.C.", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la educación inicial en el Centro de Desarrollo Infantil "D' CORAZÓN, A.C.", a partir del día primero de septiembre del año dos mil ocho.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Centro de Desarrollo Infantil "D' CORAZÓN, A.C." de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

MTRO. VÍCTOR MARIO GAMIÑO CASILLAS.

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número 950-532-CDI en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL que imparta el Centro de Desarrollo Infantil "D' CORAZÓN, A.C.", con domicilio en calle Tres entre Poder Legislativo y Ley Federal de Trabajo, fraccionamiento Misión del Sol de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que los artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la propia Ley, establecen la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que deben satisfacer para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de parte del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que el Centro de Desarrollo Infantil "D' CORAZÓN, A.C.", con domicilio en calle Tres entre Poder Legislativo y Ley Federal de Trabajo, fraccionamiento Misión del Sol de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial que imparta, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que el citado Centro de Desarrollo Infantil:

A).- Es una Asociación Civil denominada "D' CORAZÓN, A.C." constituida según Escritura Pública No. 16,365 Volumen 234.

B).- Cuenta con edificio propio y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por el C. Ricardo Barrón Morales en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que el Centro de Desarrollo Infantil "D' CORAZÓN, A.C.", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Inicial.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 6º, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Autorización para impartir Educación Preescolar al Jardín de Niños "FUTURO MEJOR" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PJN0498Q.

SEGUNDO: El Jardín de Niños "FUTURO MEJOR", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Jardín de Niños "FUTURO MEJOR", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Jardín de Niños "FUTURO MEJOR", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: La Autorización para impartir Educación Preescolar que se otorga al Jardín de Niños "FUTURO MEJOR", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicha Autorización, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación Estatal, y demás normatividad aplicable a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la Educación Preescolar en el Jardín de Niños "FUTURO MEJOR", a partir del día primero de septiembre del año dos mil ocho.

SEPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Jardín de Niños "FUTURO MEJOR" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MTRO. VÍCTOR MARIO GAMINO CASILLAS.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Hermosillo, Sonora, a los trece días del mes agosto de 2008.

RESOLUCIÓN número seiscientos veinticuatro en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los estudios de Educación Media Superior Terminal que imparta el Instituto de la Moda, con domicilio en Ave. Náinari No 1413 altos, colonia Cuauhtémoc de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora.

VISTA la solicitud presentada ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, por la C. María del Rosario Pérez Huerta, Propietaria de la Institución denominada Instituto de la Moda, con alumnado mixto y turno matutino, ubicada en Ave. Náinari No. 1413 altos, colonia Cuauhtémoc, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Media Superior Terminal, y

CONSIDERANDO

1.- Que el Instituto de la Moda, con domicilio en Ave. Náinari No. 1413, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior Terminal que imparta, de acuerdo al plan y programas de estudio aprobados;

2.- Que tiene como clave de Registro Federal de Contribuyentes PEHR650921MM9, y su objeto fundamental será impartir la carrera de Técnico en Diseño de Modas, del nivel Medio Superior Terminal, modalidad escolarizada ;

3.- Que cuenta con edificio arrendado e instalaciones necesarias para su objeto y función, que satisfacen las condiciones pedagógicas, higiénicas y de seguridad exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

4.- Que la C. María del Rosario Pérez Huerta, está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave PEHR650921MM9, conforme se certificó a satisfacción de esta oficina, y se ha obligado a observar el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

RESOLUCIÓN

PRIMERO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial impartidos en el Centro de Desarrollo Infantil "FUTURO MEJOR" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, mediante la clave de incorporación 26PDI0136K.

SEGUNDO: El Centro de Desarrollo Infantil "FUTURO MEJOR", tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.

TERCERO: El Centro de Desarrollo Infantil "FUTURO MEJOR", tendrá la obligación de proporcionar becas a alumnos. El número de becados no será menor al 5% del total de su alumnado y su gestión se hará ante el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Gobierno del Estado de Sonora.

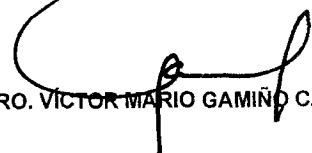
CUARTO: La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica, académica y administrativa en el Centro de Desarrollo Infantil "FUTURO MEJOR", a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

QUINTO: El Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial que se otorga al Centro de Desarrollo Infantil "FUTURO MEJOR", surte efecto por tiempo indefinido en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura, teniendo ésta la facultad de retirar dicho Reconocimiento, de acuerdo al procedimiento estipulado por la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás normatividad aplicable, a cuyos alcances se sujetará.

SEXTO: Los efectos de la presente Resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursan la educación inicial en el Centro de Desarrollo Infantil "FUTURO MEJOR", a partir del día primero de septiembre del año dos mil ocho.

SÉPTIMO: La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Centro de Desarrollo Infantil "FUTURO MEJOR" de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, por conducto de su representante legal.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.


MTRO. VÍCTOR MARIO GAMINO CASILLAS.

Hermosillo, Sonora, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil ocho.

RESOLUCIÓN número 950-529-CDI en la que el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN INICIAL que imparta el Centro de Desarrollo Infantil "FUTURO MEJOR", con domicilio en calle José María Escriba, No. 51, Colonia Villas del Palmar de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con fundamento en el Artículo 19, fracción VI, de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, compete al Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorgar, negar o retirar validez oficial a los estudios que impartan los particulares; que los artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la propia Ley, establecen la normatividad que rige la participación de los particulares en la educación, así como los requisitos que deben satisfacer para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de parte del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Que el Centro de Desarrollo Infantil "FUTURO MEJOR", con domicilio en calle José María Escriba, No. 51, Colonia Villas del Palmar de Hermosillo, municipio de Hermosillo, Sonora, satisface los requisitos exigidos por la Ley de Educación para el Estado de Sonora, para que le sea otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de Educación Inicial que imparta, de acuerdo a los Planes y Programas de Estudios aprobados por la Secretaría de Educación Pública, puesto que el citado Centro de Desarrollo Infantil:

A).- Es una Sociedad Civil denominada "GUARDERÍA FUTURO MEJOR, S.C." constituida según Escritura Pública No. 28,320, Volumen 636.

B).- Cuenta con edificio arrendado y demás instalaciones necesarias para su objeto y función, mismas que satisfacen las condiciones pedagógicas e higiénicas exigidas por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

C).- Se ha obligado a observar estrictamente el Artículo 3º Constitucional, la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Sonora y demás disposiciones reglamentarias que emanen de éstas, y a someterse a los principios académicos y pedagógicos que determine la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

TERCERO: Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por la C. Martha Ofelia Colosio Murrieta en su carácter de representante legal, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTO: Que el Centro de Desarrollo Infantil "FUTURO MEJOR", cuenta con el personal académico idóneo para impartir Educación Inicial.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido por los Artículos 19, fracción VI, 44, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Educación para el Estado de Sonora; 11 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 6º, fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, y habiendo cumplido la Institución solicitante los requisitos señalados en las disposiciones precitadas, el suscrito, C. Secretario de Educación y Cultura, ha tenido a bien dictar la siguiente:

5.- Que la solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, presentada por la C. María del Rosario Pérez Huerta, en su carácter de Propietaria del Instituto de la Moda, con domicilio en Ave. Nánari No 1413 altos, colonia Cuauhtémoc, en Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, se acompaña de la documentación requerida por la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora;

6.- Que el Instituto de la Moda, con domicilio en Ave. Nánari No 1413, colonia Cuauhtémoc, de Ciudad Obregón, Sonora, se compromete a aplicar el plan y los programas de estudio de la carrera de Técnico en Diseño de Modas, que están elaborados conforme a la normatividad aplicable al caso;

7.- Que cuenta con el personal académico idóneo para impartir la carrera de Técnico en Diseño de Modas, poseyendo la formación profesional y la experiencia docente que su responsabilidad requiere;

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 19 fracción VI, 44, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 78 de Educación para el Estado de Sonora, 11, 12 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 6º fracción XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ha tenido a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO SEISCIENTOS VEINTICUATRO POR LA QUE SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TERMINAL QUE IMPARTA EL INSTITUTO DE LA MODA.

PRIMERO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, otorga Reconocimiento de Validez Oficial, al plan y programas de estudio de la carrera de Técnico en Diseño de Modas, del tipo Medio Superior Terminal, modalidad escolarizada.

SEGUNDO.- El Instituto de la Moda, con domicilio en Ave. Nánari No. 1413, colonia Cuauhtémoc, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, y de conformidad con las atribuciones y obligaciones por el presente Reconocimiento:

- I. Podrá impartir la carrera de Técnico en Diseño de Modas, del tipo Medio Superior Terminal, conforme al plan y programas de estudio que presentó ante esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, quedando facultado para expedir Certificado de estudios y Diploma.
- II. Tendrá libertad administrativa para organizar su estructura orgánica y funcional en la forma que estime conveniente sin contravenir los principios que sobre la materia prevén los ordenamientos legales correspondientes.
- III. Podrá solicitar la apertura de nuevas carreras, sometiendo previamente a estudio y aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, los planes y programas de estudio correspondientes.

- IV. Tendrá la obligación de cubrir los derechos de incorporación, supervisión, asesoría y vigilancia, en los términos establecidos por la Ley de Hacienda del Estado; y proporcionar un mínimo de becas en los términos de los lineamientos legales establecidos, o en los que al efecto establezca la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.
- V. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección, vigilancia y supervisión que la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora realice u ordene.
- VI. Dar aviso a esta Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, de cualquier modificación o cambio relacionado con su turno de trabajo, organización de alumnado y personal directivo, docente y técnico, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que se suscite la modificación o el cambio.
- VII. Obtener un nuevo Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en términos de lo que dispone el Artículo 45, fracción II de la Ley de Educación para el Estado de Sonora, cuando la institución cambie de domicilio o establezca un nuevo plantel.
- VIII. Sujetar a la aprobación previa de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, a través de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, cualquier modificación o cambio relacionado con el titular de este Acuerdo.

TERCERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Institución denominada Instituto de la Moda, queda obligada a obtener, de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

CUARTO.- Cualquier modificación al plan o programas de estudio de la carrera autorizada, deberá ser sometida previamente a la aprobación de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

QUINTO.- La Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, ejercerá en todo tiempo la supervisión técnica y académica en el Instituto de la Moda, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, a efecto de asegurar el cumplimiento de lo establecido en las leyes sobre la materia y lo señalado en la presente Resolución.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es intransferible, por lo que en caso de que la institución cambie de Propietaria deberá tramitarse un nuevo Reconocimiento.

SÉPTIMO.- En caso de baja, la Institución Educativa denominada Instituto de la Moda, a través de su Propietaria, se obliga a dar aviso por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior y Superior, noventa días naturales antes de la terminación del ciclo escolar; comprometiéndose, además, a entregar los archivos correspondientes, y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones pendientes por cumplir

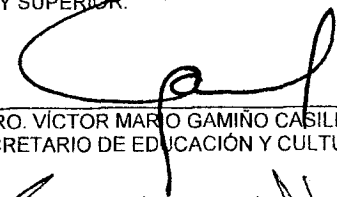
OCTAVO.- La institución denominada Instituto de la Moda, deberá mencionar en la documentación que expida y publicidad que haga, su calidad de incorporada a la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, la fecha y número de esta Resolución, así como la autoridad que la otorgó.

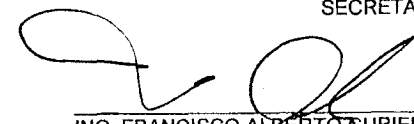
NOVENO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga al Instituto de la Moda, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, surte efecto por dos años en tanto éste funcione conforme a las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente Resolución y con los procedimientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, en el entendido de que concluido el tiempo mencionado, la autoridad competente hará una evaluación del programa, para considerar su pertinencia y cumplimiento de la normatividad.


DÉCIMO.- Los efectos de la presente resolución beneficiarán en lo que corresponda a quienes cursen a partir del mes de Agosto del año dos mil ocho, los estudios expresados en el punto resolutivo primero de la misma.

DÉCIMO PRIMERO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se comunicará el contenido del mismo al Instituto de la Moda, de Ciudad Obregón, municipio de Cajeme, Sonora, por conducto de su Propietaria.

ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 11,12 Y 27 APARTADO B FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 19 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA Y 6 FRACCIÓN XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA; FUNGIENDO COMO TESTIGOS EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR Y EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.


MTRO. VÍCTOR MARIO GAMINO CASILLAS
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA


ING. FRANCISCO ALBERTO CURIEL MONTIEL
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR


MTRO. MAURICIO GRACIA CORONADO
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR